

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que el día 16 de diciembre de 2020 se venció el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. **Tuluá Valle, 18 de diciembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2057
Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAVIER SOTO VELASCO
Demandado: ALEJANDRO GRAJALES FLÓREZ
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00381-00**

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento del señor **ALEJANDRO GRAJALES FLÓREZ**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se tendrá por surtido el emplazamiento y se le designará curador **AD LITEM** de conformidad a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ibídem, para que los represente, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago ordenado en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR y se continuará el proceso hasta su terminación o hasta que comparezca el demandado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ;**

RESUELVE:

PRIMERO.- TENER por surtido el **EMPLAZAMIENTO** del señor **ALEJANDRO GRAJALES FLÓREZ**, efectuado en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO.- DESIGNAR como curador **AD-LITEM** del señor **ALEJANDRO GRAJALES FLÓREZ**, al doctor **Cesar Andrés Reyes Córdoba**. Según lo previsto en el en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, a quien se le notificará el Auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ffb30227f3cf74672d3457aa358985e148015310d2a6ac23fe6f8dc260f79cd

Documento generado en 18/12/2020 09:36:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>